

PLANTILLA ORIENTATIVA DOCUMENTACION SOBRES 1 Y 3:

En cada uno de los sobres figurará externamente (ver modelo de carátula enviado con este correo) el nombre de la persona licitadora y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitan, así como los lotes a los que licita.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 9.2.1 y 9.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SOBRE 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos

Los documentos a incorporar en este sobre se aportaran ordenados tal como se indican a continuación.

- a) Se presentara una declaración responsable que se ajustara al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)**, accesible a través de la siguiente dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>

El modelo se adjunta como Anexo II.

En el anexo I, se indica que el licitador debe cumplimentar la sección **α parte IV** del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en la unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

Si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportara una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Se deben de indicar los lotes a los que concurre debiendo ser coincidentes con los lotes identificados en el DEUC con los indicados en el Anexo XXVI (hoja indicativa de los lotes a los que concurre por orden de prioridad)

- b) **Empresas extranjeras.** Deberán aportar declaración de someterse jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. Anexo III.

- c) **Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP.** En el Anexo I no se indica el organismo de los que las empresas licitadoras pueden obtener la información de las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP, por lo que este documento **NO HAY QUE PRESENTARLO.**
- d) **Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.** Las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del Anexo V, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien que pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.
- e) **Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.**

Indicar importe en cifras: 3% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO), DE LOS LOTES A LOS QUE CONCURRA.

La garantía provisional podrá prestarse en alguna/s de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 108.

La garantía provisional se fijara atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que el licitador vaya a presentar oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía provisional, se depositaran en:

-Las Cajas Provinciales de Depósitos, establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda cuando se trate de garantías en efectivo.

-Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

1º Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse el documento original.

2º Si se constituye la garantía mediante seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse el original del certificado del contrato.

En ambos casos deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastateo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3º Si se constituye en valores de Deuda Publica, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

4º En caso de constituirse en efectivo, deberá aportarse resguardo del depósito realizado en las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

- f) **Declaración de confidencialidad.** Las personas licitadoras podrán presentar una declaración designando que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer constitutivos de ser considerados confidenciales. El modelo para dicha declaración en el Anexo XIV. En ningún caso será admisible que se designe la totalidad de la documentación-datos presentados como confidencial, ni una cantidad de datos de tal magnitud que impida la vista de expedientes para otros posibles licitadores.
- g) **Uniones temporales.** Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas e uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo del Anexo VI debidamente cumplimentado y firmado por los representantes de cada una de las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas antes la Agencia.
- h) **Hoja indicativa de los lotes a los que concurre por orden de prioridad, en su caso.** Anexo XXVI, las personas licitadoras presentaran la hoja indicativa de los lotes a los que concurren concretando por orden de preferencia los lotes a los que concurren.
- i) **Declaración de datos para las notificaciones electrónicas.** El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo VII.
- j) **Declaración sobre subcontratación.** NO SE PUEDE SUBCONTRATAR,

según se indica en el Anexo I, no procede entrega de ningún documento.

- k) **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución.** Anexo XVI-A
- l) **Declaración responsable del número de vehículos autorizados para el transporte público de viajeros que figuren inscritos en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte.** Anexo XXXV

Toda la documentación se presentara perfectamente clasificada por apartados siguiendo la estructura precedente.

SOBRE 3: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.

Se incluirá en este sobre la documentación que se indica en el Anexo IX, entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo XI, debidamente firmada y fechada, que deberá de ajustarse al Anexo X.

Se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad del Anexo XIV.

La proposición relativa a los restantes criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas deberá ajustarse al modelo que Figuera en el Anexo X. No se valoraran aquellas proposiciones relativas a los restantes criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas que no hayan sido redactadas conforme a los modelos facilitados o que contentan error o defectos que impidan a la mesa su correcta valoración.